

Plantas de Amuchastegui

Justicia ay regim de la villa de Verg.
 y fusur. y estamos juntos Comot enemos de fortum.
 en especial el d. don Juan Beltrán de casta y galla
 vtegru alca de ordinario Juan mar de la sea
 sindico procu. General, y andres p. de cupide
 Juan p. de garay elorca y fran garcia de arcaza
 seaumatequi reg. Manuel de la arizaga fran
 de yruin Andres de yruin y fran de garbay
 diputados que somos Lamayo parte de la casa
 Justicia ay regim. por el d. falta fran p. eser
 y de alca ay reg. que al p. se alla au fense
 y representamos a la casa de la casa su conce p.
 deimos y en confiamda de la casa ordena n. ay
 y acuerdas n. y costum de la y Commed or
 y odemos y ay alugar damos y concedemos lig
 por titulo de venta llana a Antonio de
 Amuchastegui. dueno de la casa par de Amu
 chastegui y de esta y de la para si y fusur
 y a eser or. y fusur y que en fusur. tan
 para que pueda plantar y plantar. Cin. de p. y
 de no b. les y castanias en sierra de los p. conce p.
 de lante, de la casa de Amuchastegui
 y de la casa del camino llamado Pagan un
 y orquants adado y pagado a Antonio de equia
 y p. bitario de aver de los p. conce p. de Joan
 de los m. que es are p. de quatro m. por cada
 pie de las dhas plantaciones como de algunos años
 la casa par se esta tasado y en el cas para si
 se animen lo. y en un a plantar y se aumenten

